



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/004403-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Diego Moreno Castrillo, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a qué consultorios locales han tenido consulta presencial a lo largo del año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 148, de 11 de septiembre de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003921 a PE/003925, PE/003929 a PE/003934, PE/003936, PE/003938 a PE/003940, PE/004061 a PE/004063, PE/004066 a PE/004068, PE/004070, PE/004073 a PE/004076, PE/004078 a PE/004084, PE/004089, PE/004091, PE/004093 a PE/004096, PE/004098, PE/004099, PE/004153 a PE/004203, PE/004205 a PE/004210, PE/004212, PE/004213, PE/004215, PE/004253 a PE/004255, PE/004257, PE/004258, PE/004261, PE/004262, PE/004263, PE/004264, PE/004265, PE/004266, PE/004267, PE/004268 a PE/004341, PE/004346 a PE/004348, PE/004350, PE/004352 a PE/004356, PE/004364 a PE/004367, PE/004369 a PE/004372, PE/004374 a PE/004377, PE/004379, PE/004381, PE/004385, PE/004387 a PE/004389, PE/004393, PE/004395 a PE/004397, PE/004401 a PE/004403, PE/004405 y PE/004408, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1004403 formulada por D. Diego Moreno Castrillo, D.ª Inmaculada García Rioja, D.ª Judith Villar de la Cuerva, D.ª Virginia Barcones Sanz y D. José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa cuantos consultorios locales han tenido consulta presencial durante el año 2020.

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por COVID-19, parte de la actividad asistencial del Sistema de Salud Público de Castilla y León se ha visto obligada a centrarse en la lucha contra la infección causada por SARS-CoV-2. Actualmente, se están recuperando actividades propias de la Atención Primaria, pero teniendo en cuenta que seguimos conviviendo con la enfermedad y que la organización de los centros de Atención Primaria y los consultorios locales debe garantizar la seguridad de los pacientes y de los trabajadores, adoptando las medidas de protección adecuadas, y que cualquier medida que se ponga en marcha tiene que posibilitar una marcha atrás, una "reescalada", si la evolución de la situación epidemiológica y las necesidades asistenciales lo exigen.



En la disposición adicional primera de la Orden de 15 de abril de 1991, por la que se aprueba el modelo de Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Castilla y León y se modifican determinados artículos del anexo a la Orden de 6 de junio de 1986, se establece la periodicidad de las consultas, tanto médicas como de enfermería, según los habitantes de hecho con los que cuenta cada núcleo de población:

- Núcleos de menos de 50 habitantes de hecho. Consulta a demanda.
- Núcleos de menos de 100 habitantes de hecho. Consulta un día a la semana.
- Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho. Consulta dos días a la semana.
- Núcleos de 201 a 500 habitantes de hecho. Consulta tres días a la semana.
- Núcleos de más de 501 habitantes. Consulta diaria de lunes a viernes.

El profesional sanitario encargado de la asistencia de cada localidad o grupo de localidades, permanecerá debidamente localizado en el centro de salud o consultorio local, para garantizar la atención sanitaria, durante el horario de jornada ordinaria.

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por COVID-19, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, tratando de garantizar tanto la calidad de la atención sanitaria prestada, evitando esperas o desplazamientos innecesarios de los pacientes, como la seguridad de los pacientes y de los profesionales que los atienden, previniendo nuevos contagios de la COVID-19, ha establecido que el primer contacto debe ser telefónico entre el paciente y su médico de familia o personal de enfermería y, a continuación, los profesionales indicarán si lo más adecuado es una cita en el consultorio local, en el centro de salud o en el domicilio del paciente, acordando dicha cita con el paciente.

Por tanto, como consecuencia de la pandemia se ha establecido y se está manteniendo la Consulta No Presencial (CNP) como actividad fundamental, convirtiéndose en Consulta Presencial (CP) en el centro de salud/consultorio o domicilio, como se ha señalado, según necesidades, exclusivamente citada por el profesional, tras la valoración telefónica, lo que permite adoptar las medidas de seguridad adecuadas.

Además hay que tener en cuenta que, puesto que para la atención presencial debe garantizarse la seguridad de los pacientes y los profesionales, en los centros sanitarios es necesaria la existencia dos circuitos diferenciados, uno para COVID-19 y otro para NO COVID-19. Por este motivo, se realizan estas consultas fundamentalmente en el centro de salud y/o en consultorios locales que puedan asegurar los dos circuitos diferenciados.

No obstante, siempre que sea necesario, como se han indicado, se podrá realizar atención en el consultorio local, para pacientes sin sospecha de infección por COVID-19, citados por el profesional tras la CNP y garantizando las medidas de seguridad para los pacientes y profesionales.

Valladolid, 1 de octubre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.